

**SANTA FE, 28 de septiembre de 2022**

**VISTO**

El Legajo N° 424/22 mediante el cual se tramita la contratación de un Ingeniero Químico, un Ingeniero en Construcciones o un Ingeniero Civil, matriculado en todos los casos, para la Evaluación de Ofertas, Dirección Técnica e Inspección de la obra: “Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos”, el “Reglamento General de Contrataciones del L.I.F. S.E.” (Resolución N° 33/16, mod. y conc.); y,

**CONSIDERANDO**

Que del Legajo N° 424/22, surge la necesidad de contratar un Ingeniero Químico, un Ingeniero en Construcciones o un Ingeniero Civil, matriculado en todos los casos, para la Evaluación de Ofertas, Dirección Técnica e Inspección de la obra: “Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos”, estimándose el eventual monto de la contratación en \$900.000,00, y adjuntándose el Pliego Técnico, el Pliego de Bases y Condiciones General Generales obras y servicios de resultado eficaz para contratar un especialista (V.4 GLyT 16/11/2020) y el Pliego Particular, a fojas 08/16, 18/28 y 29/35.

Que la Dirección Técnica y la Responsable de Gestión del Medio Ambiente, fundamentan la necesidad de la ejecución de la obra indicando que debe darse cumplimiento a lo solicitado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), en la auditoría llevada a cabo en el área de Comprimidos III. Además, sostienen que *la necesidad radica en adecuar el volcamiento de efluentes líquidos de nuestra planta a la red que pasa por el Laboratorio* y mencionan que tales exigencias regulatorias están referidas a la responsabilidad que le cabe el Laboratorio por el cuidado del medio ambiente (Legajo N° 391/22).

Que el “Reglamento General de Contrataciones del L.I.F. S.E.”, pone a cargo del responsable del sector funcional de Compras y/o Contrataciones, la responsabilidad de seleccionar el procedimiento así como la modalidad del llamado más apropiados y convenientes para la selección del cocontratante (arts. 8° y 15°), en función de los criterios establecidos en el artículo 9° de dicho “Reglamento...”, los “antecedentes de otras contrataciones similares, las necesidades que se intenta satisfacer con la contratación, su oportunidad, su viabilidad económico financiera, y, en general, el mejor provecho para los intereses públicos concretos y generales”.

Que además, en su artículo 10° inc. b), establece un criterio objetivo (monto estimado de los contratos) para la selección del procedimiento de contratación, conforme la importancia económica de la operación: *“A los fines de establecer criterios objetivos para la selección del procedimiento de contratación conformes con la importancia económica de la operación, podrá seleccionarse el mismo según la siguiente escala: (...), B) Más de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) hasta pesos once millones (\$11.000.000): licitación o concurso privados, (...) Cuando el procedimiento de contratación se determine en base a criterios técnicos u otros no económicos, la escala precedente sólo tendrá valor subsidiario”* (cfr. Res. 31/22).

Que el artículo 13° del “Reglamento...”, establece la opción a favor de la Sociedad para reglar el procedimiento de comunicaciones que regirá para cada contratación, previendo comunicaciones electrónicas, por fax o telefónicas, sitios web donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones, notificaciones fehacientes a través de medios oficiales o no oficiales, y todo medio que se adecue razonablemente al riesgo, oportunidad, magnitud, complejidad y demás circunstancias de cada contratación; procurando eficiencia y celeridad.

Que la presente contratación precisa ser efectuada por medio de un concurso privado de etapa única, fijándose como criterios de selección, artículo 8° inc. b) del “Reglamento...”, a saber: a) antecedentes profesionales (Ingeniero Químico, Ingeniero en Construcciones o Ingeniero Civil) en proyectos de construcción de planta de tratamiento de efluente, gerente de proyecto, director o inspector de obra de planta de tratamiento de efluentes (admisibilidad - puntuación hasta el 60%); y, b) precio de la oferta económica (puntuación hasta el 40%), (cfr. Método de evaluación de ofertas).

Que se han confeccionado los pliegos correspondientes, constando la intervención de la Gerencia Legal y Técnica.

Que a foja 17 se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva correspondiente.

Por todo ello,

**EL DIRECTORIO**  
**del LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S. E.**  
**en su carácter de FIDUCIARIO DEL**

**“FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN -  
PROGRAMA PROVINCIAL DE PRODUCCIÓN PÚBLICA DE  
MEDICAMENTOS”**

**RESUELVE:**

1° - Convocar al Concurso Privado Fideicomiso N° 01/22 para la contratación de un Ingeniero Químico, un Ingeniero en Construcciones, o un Ingeniero Civil, matriculado en todos los casos, para la Evaluación de Ofertas, Dirección Técnica e Inspección de la obra: “Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos”, según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 424/22 que se aprueban mediante la presente y cuyo texto se agrega e integra la presente disposición en el anexo único, indicándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 12 de octubre de 2.022, a la hora 10.00.

2° - Instruir al Área de Informática la publicación en la página web oficial del L.I.F. S.E. y al Área de Compras el envío de invitaciones para ofertar mediante correo electrónico a proveedores habituales o reconocidos en el mercado.

3° - Aféctense los montos correspondientes a la partida presupuestaria 3.4.9.99. Fuente 201.

4° - Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MFP

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**CONCURSO PRIVADO N° 1/22**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
*PROFESIONAL PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS, DIRECCIÓN  
TÉCNICA E INSPECCIÓN DE OBRA.*

**OBRA:**  
*“Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos”*

**LEGAJO N° 424/22**

**EDIFICIO UBICADO EN  
BV. FRENCH N° 4950 DE LA  
CIUDAD DE SANTA FE**

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado (L.I.F. S.E.) en su carácter de fiduciario del “Fideicomiso Público de Administración e Inversión - Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos” convoca a la presentación de ofertas para la contratación de un profesional con título habilitante en Ingeniería Química, Ingeniería en Construcciones o Ingeniería Civil, matriculado en todos los casos, para la Evaluación de Ofertas, Dirección Técnica e Inspección de la obra: “Planta de Tratamiento de Efluentes”, según especificaciones y pliegos obrantes en el Legajo N° 424/22.

### **1. Objeto de la contratación:**

- 1.1. **Evaluación de ofertas de la obra:** “Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos Industriales y Cloacales”.
- 1.2. **Dirección Técnica de la obra:** “Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos Industriales y Cloacales”.
- 1.3. **Inspección de obra:** “Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos Industriales y Cloacales”.

Se requiere cotizar el ítem 1.1. por un lado, y el 1.2 junto con el 1.3 por el otro.

**2. Forma para la selección:** la adjudicación se realizará por el total del objeto de la contratación, **no se prevé la adjudicación parcial o por ítem.**

**3. Destino:** construcción de obra civil industrial: “**Planta de tratamiento de Efluentes**”, para una **Planta Industrial Farmacéutica de Medicamentos para consumo humano**, destinados al sector local y nacional.

### **4. Documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:**

- 1.1. Proyecto de diseño Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos.
- 1.2. Plano general LIF.
- 1.3. P&ID LIF.
- 1.4. Layout.
- 1.5. Ingeniería sistema de efluentes.
- 1.6. Informe ingeniería efluentes.
- 1.7. Efluentes propuesto LIF.
- 1.8. Efluentes actual LIF.
- 1.9. Detalle cámara de aforo LIF.
- 1.10. Método de evaluación de ofertas.

- 1.11. Memoria descriptiva itemizada Planta de Efluentes.
- 1.12. Requerimientos mínimos de documentación a entregar con la obra.
- 1.13. Detalles constructivos.
- 1.14. URS DT e Inspección para Planta de Efluentes.

**5. Lugar de emplazamiento de la obra:** edificio ubicado en Bv. French N° 4950 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

**6. Plazo:**

- 6.1. **Evaluación de ofertas:** 5 días desde la apertura de ofertas del proceso de contratación de la ejecución de la obra “Planta de tratamiento de efluentes líquidos”.
- 6.2. **Dirección Técnica e Inspección de obra:** ciento veinte (120) días corridos desde la toma de posesión del obrador.

**7. Forma de pago:**

- 7.1. **Evaluación de ofertas:** quince (15) días hábiles desde la presentación de la factura y del certificado de recepción definitiva. Sin ajuste ni redeterminación de precios.
- 7.2. **Dirección Técnica e Inspección de obra:** quince (15) días hábiles desde la presentación de la factura y del certificado de avance de obra. Sin ajuste ni redeterminación de precios.

**8. Moneda de cotización y pago:** sólo en moneda nacional.

**9. Forma de presentación de las ofertas:** la propuesta debe ser presentada en soporte papel, en sobre cerrado, firmadas en todas sus fojas en original por el titular o apoderado de la empresa, con aclaración de firma pertinente, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

**10. Requisitos de admisibilidad de la oferta: (su incumplimiento implicará el rechazo automático de la oferta):**

- 10.1. Presentación de la **oferta firmada**.
- 10.2. **Constancia de matrícula al día** del Colegio Profesional correspondiente (título profesional Ingeniería Química, Ingeniería en Construcciones e Ingeniería Civil).
- 10.3. **Cumplimiento de los antecedentes documentados generales y particulares** (cfr. Método de evaluación de las ofertas).

**11. Documentación a presentar:**

- a) Copia del poder o designación (documento vigente) del firmante de la oferta. Para el caso de presentación de personas físicas DNI.

- b) Copia del Estatuto Constitutivo de la empresa y sus modificaciones respecto al plazo, objeto y administración.
- c) Garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato.
- d) Sellado de la Provincia de Santa Fe para la presentación de ofertas (art. 28 inc. 12 de la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 3650 - T.O. según Decreto N° 2349/97 modificatorias y concordantes)
- e) Código Único de Identificación Tributaria o Constancias de Inscripción AFIP–DGI.
- f) Ingresos Brutos (Santa Fe) (si es de otra jurisdicción indicar Convenio Multilateral).
- g) Constancia de cumplimiento Fiscal expedida por la Administración Provincial de Impuestos - API.
- h) Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
- i) Declaraciones juradas firmadas por el titular o apoderado de la empresa. (cfr. Pliego de Bases y Condiciones Generales obras y servicios de resultado eficaz para la contratación de un especialista).

**En caso de haberse omitido el cumplimiento de estos requisitos, el L.I.F. S.E. podrá requerir su cumplimiento (a excepción de aquellos que se requieran como requisitos de admisibilidad). La falta de presentación implicará la desestimación de la oferta en el acto de adjudicación.**

**12. Garantías (arts. 20° y 21° “Reglamento...”):**

**12.1. Garantía de sostenimiento de oferta:** mediante pagaré o póliza de caución por el cinco (5%) por ciento del precio total de la oferta presentada.

Quando se presente **pagaré como garantía**, el mismo deberá estar librado a la vista y repuesto con setenta y cinco centésimas (0,75%) por ciento de su monto en pesos (art. 19 pto. 1 inc. j) de la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe N° 3650 -T.O. según Decreto N° 2349/97 modificatorias y concordantes).

**Liquidación web:** <https://www.santafe.gov.ar/e-setaweb/>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
11086	Pagarés y letras de cambio	0,75%

**Se deberá presentar junto al comprobante de pago la liquidación del impuesto de sellos correspondiente.**

**12.2. Garantía de cumplimiento de contrato:** póliza de caución por el cinco (5%) por ciento de la oferta adjudicada. Deberá ser ampliada en toda oportunidad que se solicite ampliación de obra o de los trabajos contratados.

**13. Plazo de garantía:** el instrumento de garantía de cumplimiento de contrato deberá extenderse por el plazo de un (1) año desde la recepción provisora de la obra y el presente servicio (cfr. Pliego de Bases y Condiciones Generales).

**14. Sellado de la Provincia de Santa Fe para la presentación de ofertas** (Art. 28 inc. 12 de la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 3650 - T.O. según Decreto N° 2349/97 con las modificaciones introducidas por Leyes N° 12.281 y 12.287/04):

**Liquidación web:** <https://www.santafe.gov.ar/e-setaweb/index.php>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
91288	Licitaciones Privada	250 M.T.

**Se deberá presentar junto al comprobante de pago la liquidación de la tasa retributiva de servicio correspondiente.**

**15. Constancia de cumplimiento fiscal:**

Trámite online:

<https://www.santafe.gob.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=130210>

Gratuito.

Expedido por la Administración Provincial del Impuestos.

Este servicio permite a los contribuyentes y/o responsables solicitar una Constancia de Cumplimiento Fiscal, a fin de ser presentada cuando participen en compras, licitaciones, contrataciones y/o cualquier otra gestión con el Estado Provincial.

Mediante esta constancia el contribuyente podrá acreditar que ha dado cumplimiento a la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Planes de Pago y Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación al momento de ser solicitada.

La constancia obtenida tiene una validez de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del día de su emisión, inclusive.

¿Qué necesito para realizarlo?

- N° de CUIT (clave única de identificación tributaria)
- Clave Fiscal otorgada por AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos)
- Tener incorporado en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - el servicio API - SANTA FE - Solicitud de constancia de cumplimiento fiscal en el "Administrador de Relaciones".

Alta Servicio AFIP: API-SANTAFE-Constancia de Cumplimiento Fiscal (Teléfono API: 0342-4573789 Int. 128 /130 /134).

- **En caso de ser Convenio Multilateral y no tributar en Santa Fe**, deberán presentar el formulario 1276 que se puede obtener del siguiente link <https://www.santafe.gov.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=158125>

#### **16. Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos:**

##### **Santa Fe**

- A. Personas Físicas: certificación de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
- B. Personas Jurídicas: certificación de que los miembros directivos no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Descarga de formulario online:

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=34>

Trámite presencial. Personal o mediante la presentación de poder o autorización con firma certificada.

Con sellado de la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Los que no posean domicilio en la Provincia de Santa Fe, podrán optar por presentar un certificado equivalente expedido en sus respectivas jurisdicciones.

- **17. Criterio de evaluación:** el evaluador propondrá la adjudicación de la oferta que cumpliendo con la normativa que rige el proceso de contratación, con las especificaciones técnicas y con los requisitos de admisibilidad técnicos, obtenga el mayor puntaje combinado entre la evaluación técnica y económica (cfr. Método de evaluación de las ofertas).

**18. Certificación:** Gerencia de Proyectos de Infraestructura. Se tendrá por cumplido el contrato con la certificación de recepción definitiva, sin que ello obste a ulteriores responsabilidades por incumplimiento de las pautas de adecuación y funcionamiento fijadas.

**19. Fuente de Financiamiento:** Presupuesto Provincial.

**20. Fecha límite para la presentación de ofertas y acto de apertura:** 12 de octubre de 2.022 a las 10.00 hs., en sede del L.I.F. S.E., sito en calle French N° 4950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina.

**21. Pliegos y documentación técnica:** Sin costo (\$0). Consultar en:

<https://me-gr.com/9TIqnVR>



**22. Consultas Técnicas:** hasta 72 hs. antes a la apertura de ofertas.

Claudio Casals, Gerente de Proyectos de Infraestructura.  
Correo electrónico: [ccasals.lif@santafe.gov.ar](mailto:ccasals.lif@santafe.gov.ar).  
Teléfono: 0342 457 9231 / 9233, interno 18.

Auxiliar EMILIO ERMACORA  
[eermacora.lif@santafe.gov.ar](mailto:eermacora.lif@santafe.gov.ar)  
Teléfono: 0342 457 9231 / 9233, interno 63.